

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	446
Proceso	Verbal Sumario– Nulidad Relativa Sucesión
Demandante	León Alberto Román Cano
Demandado	Blanca Nubia Villada Álzate María Aracelly Villada Álzate
Radicado	05679 40 89 001 2022 00149 00
Asunto	Ordena comunicar – expide nuevo oficio

En atención a la respuesta al oficio No, 692 del 7 de julio de 2022, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, se ordena comunicar a dicha dependencia que la medida de cautelar corresponde a inscripción de demanda al interior de un proceso verbal sumario – nulidad relativa de sucesión y no a un proceso de pertenencia, como erróneamente se indicó en el oficio referenciado mediante el cual se comunicó la medida.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia que la medida de cautelar corresponde a inscripción de demanda al interior de un proceso verbal sumario – nulidad relativa de sucesión y no a un proceso de pertenencia, como erróneamente se indicó en el oficio referenciado mediante el cual se comunicó la medida. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 038 fijado el día 16 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEDVIER YAKZEIR GONZÁLEZ PÉREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da4a48573bae2d9322033fb19e742ed5412f772e5f7d43d376720522deb2a37**

Documento generado en 15/03/2023 04:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>